



RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Vistas las BASES GENERALES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS POR EL SERVICIO DE DEPORTES Y JUVENTUD DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA EN MATERIA DE DEPORTES ASÍ COMO LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS EN LAS LÍNEAS DE EVENTOS, FORMACIÓN DEPORTIVA, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, BECAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE Y BECAS A DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL, aprobadas por la Comisión del Pleno de Deportes, en sesión celebrada con fecha 7 de febrero de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 22 de 21 de febrero de 2022.

2.- Iniciado el expediente para la aprobación de la Convocatoria 2024 de la subvención de actividades deportivas, mediante concurrencia competitiva, conforme las citadas Bases y por el importe de DOSCIENTOS TREINTA MIL EUROS (230.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 “subvenciones ayudas al deporte” de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio de 2024.

FUNDAMENTOS:

1.- La Convocatoria propuesta se regulará por las BASES GENERALES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS POR EL SERVICIO DE DEPORTES Y JUVENTUD DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA EN MATERIA DE DEPORTES ASÍ COMO LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS EN LAS LÍNEAS DE EVENTOS, FORMACIÓN DEPORTIVA, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, BECAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE Y BECAS A DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL, aprobadas por la Comisión del Pleno de Deportes, en sesión celebrada con fecha 7 de febrero de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 22 de 21 de febrero de 2022.

El Excmo. Cabildo de La Palma tiene competencia material en deportes, de conformidad con el art. 6.2.o) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, mientras que conforme al art. 11.2 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias y el Decreto 152/1994, de

21 de julio, de transferencia de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de cultura, deportes y patrimonio-histórico, en relación con el art. 41.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, es competencia de este Excmo. Cabildo Insular, la promoción de la actividad física y deportiva, fomentando especialmente el deporte para todos así como el fomento y coordinación de la práctica del deporte. En ejercicio de dicha competencia el Cabildo cuenta con un Plan Insular de Deportes, que prevé, entre otras líneas de actuación, la de eventos deportivos, cuyo objetivo es promover la actividad física, incidiendo fundamentalmente en actividades deportivas que contribuyan a un mejor esparcimiento de los ciudadanos y que le acerquen a la actividad deportiva.

El Artículo 38 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, relativo a las subvenciones y becas, dispone lo siguiente:

1. *"Las administraciones públicas canarias promoverán y fomentarán el deporte mediante el establecimiento de las becas y subvenciones que presupuestariamente se asignen.*

2. *Las subvenciones se otorgarán con carácter general en régimen de concurrencia competitiva excepto las destinadas a las federaciones deportivas canarias, que podrán figurar nominadas en el estado de gastos de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias y en los de los cabildos insulares en el caso de federaciones de este ámbito. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de otorgar subvenciones directas en los supuestos y de acuerdo con la normativa de pertinente aplicación".*

2.- La línea de subvención a conceder aparece contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de la Palma aprobado en Sesión Extraordinaria-Urgente celebrada el día 25 de enero de 2024, línea de actuación nº 142 "subvención ayudas al deporte" del Área de Deportes.

3.- La propuesta de Convocatoria se inicia de oficio de conformidad con el artículo 23.1º y 2º de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reuniendo los requisitos previstos en los mismos y en los artículos 58.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de La Palma.

4.- Existe crédito adecuado y suficiente para la aprobación de la correspondiente Convocatoria por un importe de **DOSCIENTOS TREINTA MIL EUROS (230.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **341/48900 (nº operación RC: 12024000019947)** de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio de 2024.

5.- La Resolución aprobando la Convocatoria de la subvención tiene naturaleza jurídica de acto administrativo de contenido económico.

6.- El órgano competente para la autorización del gasto es D. Yurguen Hernández González, Miembro corporativo titular del Área de TURISMO, DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, (modificado parcialmente por Decreto de Presidencia nº2024/1171 de 15 de febrero de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 24 de 23 de febrero de 2024), así como la Resolución nº 2023/6529 de fecha de 7 de julio, dictada por la anterior, de delegación de las atribuciones referidas en el artículo 21.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno, Administración y

Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, a favor del Miembro Corporativo Delegado en las materias de Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana.

7.- Para la tramitación del expediente se han observado todos los trámites exigidos por la normativa de aplicación y que la propuesta del Consejero es conforme a derecho.

8.- Visto el informe jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Deportes y Juventud de fecha 28 de febrero de 2024.

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Deportes de este Cabildo, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la CONVOCATORIA 2024 de las SUBVENCIONES a ACTIVIDADES DEPORTIVAS temporada 2023/24, conforme a las siguientes características:

15250403134631351210	BASES GENERALES Y ESPECIFICAS
15250143014214170362	Acuerdo consejo de gobierno
15247016741772442146	Dictamen
15250326640406773033	Documento Convocatoria
15250327024357763673	Informe Jurídico Convocatoria

Segundo: Aprobar el gasto por un importe de DOSCIENTOS TREINTA MIL EUROS (230.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/48900 (nº operación RC: 12024000019947) de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio de 2024.

Tercero: Ordenar la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,